

INSTRUCTIVO DE SANCIONES
AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN
Decreto N° 335/990 de 26/07/1990¹

El presente Instructivo, de fecha 20 de diciembre de 2024(*) sustituye el anterior del 11 de julio de 2002 y a través del mismo se determina el cómputo de los plazos previstos en el mencionado Decreto, en el marco de lo dispuesto por los artículos 412 y 514 Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, y artículos 2, 13 y 14 del Decreto N° 335/990 de 26/07/1990

ACTOS QUE REQUIEREN APROBACIÓN DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL

Obligaciones de presentación por parte de S.A.	Plazo (*)	Normativa aplicable	Multa	
Aprobación de Estatutos	30 días contados a partir del inmediato siguiente de la fecha de constitución de la sociedad anónima	Art. 3 Núm. 1 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Presentación dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 50 UR	Presentación fuera de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 100 UR
Reforma de Estatutos	30 días contados a partir del inmediato siguiente de la fecha de la Asamblea Extraordinaria	Art. 3 Núm. 1 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Presentación dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 50 UR	Presentación fuera de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 100 UR

¹ En la redacción dada por el Decreto N° 486/001 de 05/12/2001 y el Decreto N° 322/011 de 16/09/2011.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

Obligaciones de presentación por parte de S.A.	Plazo (*)	Normativa aplicable	Multa	
Reforma de Estatutos con cuarto intermedio	30 días contados a partir del inmediato siguiente al de finalización de la Asamblea	Art. 3 Núm. 1 y Art.5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Presentación dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 50 UR	Presentación fuera de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 100 UR
Reforma de Estatutos con derecho de receso	30 días contados a partir del día en que ha quedado firme la decisión, cumpliendo previamente con lo dispuesto por los arts. 362 y 363 de la Ley N° 16.060	Art. 3 Núm. 1 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Presentación dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 50 UR	Presentación fuera de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 100 UR
Reforma de Estatutos con reducción de capital contractual resueltos en la misma Asamblea	30 días contados a partir del día siguiente en que ha quedado firme la decisión, cumpliendo previamente con lo dispuesto por el art. 294 de la Ley N° 16.060	Art. 3 Núm. 1 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Presentación dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 50 UR	Presentación fuera de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 100 UR
Fusión y/o escisión	30 días contados a partir del contrato definitivo de fusión o del acto de escisión	Art. 3 Núm. 1 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Presentación dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 50 UR	Presentación fuera de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 100 UR
Disolución anticipada	30 días contados desde la celebración de la Asamblea Extraordinaria	Art. 3 Núm. 1 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Presentación dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 50 UR	Presentación fuera de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 100 UR



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

ACTOS QUE REQUIEREN COMUNICACIÓN AL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL

Obligaciones de las S.A.	Plazo (*)	Normativa aplicable	Multa		
Comunicación de conversión en Sociedad Anónima Abierta	60 días contados a partir de la emisión de las Obligaciones Negociables o de las Acciones, según corresponda	Art. 3 Núm. 4 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Presentación dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 50 UR	Presentación fuera de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo: 100 UR	
Comunicación de convocatoria a asambleas	5 días hábiles de anticipación o 2 días hábiles de anticipación en el caso de Asamblea unánime	Art. 4 Núm. 1 del Decreto N° 335/990 redacción dada por el Decreto N° 486/001 y Decreto N° 322/011	Presentación fuera de plazo: 50 UR		
Comunicación de reducción obligatoria de capital	60 días contados a partir del día siguiente en que ha quedado firme la decisión	Art. 293 Ley N° 16.060 Art. 3 Núm. 2 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Primer incumplimiento: APERCIBIMIENTO	Segundo Incumplimiento: 25 UR	Tercero y subsiguientes incumplimientos: 50 UR



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

Obligaciones de las S.A.	Plazo (*)	Normativa aplicable	Multa		
Comunicación de reducción de pérdidas	60 días contados a partir del día siguiente en que ha quedado firme la decisión	Art. 292 Ley N° 16.060 Art. 3 Núm. 2 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Primer incumplimiento: APERIBIMIENTO	Segundo Incumplimiento: 25 UR	Tercero y subsiguientes incumplimientos: 50 UR
Comunicación de reintegro de capital	60 días contados a partir del día siguiente en que ha quedado firme la decisión	Art. 160 Ley N° 16.060 Art. 3 Núm. 2 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Primer incumplimiento: APERIBIMIENTO	Segundo Incumplimiento: 25 UR	Tercero y subsiguientes incumplimientos: 50 UR
Comunicación de reducción de capital integrado por rescate de acciones	60 días contados a partir del día siguiente en que ha quedado firme la decisión	Art. 312 Ley N° 16.060 Art. 3 Núm. 2 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Primer incumplimiento: APERIBIMIENTO	Segundo Incumplimiento: 25 UR	Tercero y subsiguientes incumplimientos: 50 UR



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

Obligaciones de las S.A.	Plazo (*)	Normativa aplicable	Multa		
Comunicación de aumento de capital integrado por nuevos aportes	60 días contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre del ejercicio económico en que se hayan realizado los aportes	Art. 289 Ley N° 16.060 Art. 3 Núm. 2 y Art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Primer incumplimiento: APERIBIMIENTO	Segundo Incumplimiento: 25 UR	Tercero y subsiguientes incumplimientos: 50 UR
Comunicación aumento de capital contractual	240 días contados a partir del día siguiente en que ha quedado firme la decisión	Arts. 253, 255 y 284 Ley N° 16.060 y art. 66 ley N° 16.871, Art. 3 núm. 2 y art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Primer incumplimiento: APERIBIMIENTO	Segundo Incumplimiento: 25 UR	Tercero y subsiguientes incumplimientos: 50 UR
Comunicación de aumento de capital contractual a posteriori de la aprobación de la reforma estatutaria	240 días contados a partir del día inmediato siguiente a la Resolución de la A.I.N. que aprueba la reforma estatutaria.	Arts. 253, 255 y 284 Ley N° 16.060 y art. 66 ley N° 16.871, Art. 3 núm. 2 y art. 5 Decreto N° 335/990 redacción dada Art. 1 Decreto N° 486/001	Primer incumplimiento: APERIBIMIENTO	Segundo Incumplimiento: 25 UR	Tercero y subsiguientes incumplimientos: 50 UR

(*) (Vigencia).-El presente Instructivo se aplica para todas aquellas comunicaciones o solicitudes de aprobación ingresadas en la Auditoría Interna de la Nación a partir del 24 de diciembre de 2024.

(*) En caso de que los plazos de presentación mencionados vencieran en día inhábil, se prorrogarán hasta el día hábil inmediato siguiente (Art. 109 del Decreto N° 500/991). Asimismo, los plazos se suspenderán durante la Semana de Turismo y las Ferias Judiciales (Art. 514 de la Ley N° 16.060 de 04/09/1989).